CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

TIPO DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía – Subasta Inversa SASI-008-2025
OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA.**
CONTRATISTA:	**COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.**
NIT:	901.142.692-4
REPRESENTANTE LEGAL:	ELIZABETH BARRETO TORRES
C.C.	52.792.654 de Bogotá.
DIRECCIÓN:	Calle 80 km 15 parque Agroindustrial de occidente Bodega 1 local 1048 Cota Cundinamarca.
TELÉFONO:	3153492201 – 8614595
CORREO ELECTRÓNICO:	nbarreto@comercializadoraetsas.com
VALOR:	**CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($47.299.301).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**Veinte (20) días a partir del inicio en la plataforma Secop II.**

Entre los suscritos, **WILLIAM ALEJANDRO MATIZ FLOREZ**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.80.578.363 expedida en Madrid Cundinamarca, actuando en nombre y representación del **Municipio de Nocaima-Cundinamarca**, entidad territorial del orden municipal con NIT: 899.999.718-9, en calidad **Alcalde Municipal**, como consta en el acta de posesión de fecha 31 de Diciembre de 2023, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra: **COMERCIALIZADORA E&T S.A.S.** con NIT: 901.142.692-4, representada legalmente por: **ELIZABETH BARRETO TORRES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 52.792.654 expedida en Bogotá, quien para efectos del presente contrato se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, previas las siguientes consideraciones: **1) Que** el municipio de Nocaima a través de las Secretaria de Desarrollo Social, Cultura y deporte, realizo el estudio de necesidad y conveniencia, con el fin de propender por la adquisición de implementos y dotación para las escuelas de formación deportivas del municipio. **2) Que** se procedió a publicar en la plataforma SECOP II, el proceso SASI-008-2025, en los cuales se encuentran entre otros documentos el estudio previo, invitación y pliegos, especificaciones y anexos técnicos en los cuales se encuentran la justificación del proceso, especificaciones de las actividades a desarrollar, así como la descripción de la necesidad y los parámetros requeridos por la entidad territorial con el fin de hacer extensiva la invitación a todas las personas naturales o jurídicas que se encontraren en la capacidad de ejecutar el objeto de conformidad con las necesidades de la entidad. **3) Que** se surtieron las debidas etapas del proceso de selección abreviada de menor cuantía según lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, para lo cual se expidió acto administrativo de apertura el proceso mediante resolución 162 del 8 de mayo de 2025, del cual se recibieron tres (3) ofertas las cuales fueron evaluadas por el comité evaluador, el cual, una vez surtidas las etapas de evaluación de requisitos habilitantes y apertura de sobre económico, determinó que el proponente que cumplía con los requisitos exigidos para la respectiva contratación, es la firma: COMERCIALIZADORA E&T S.A.S. **4) Que** se procedió a la adjudicación del proceso mediante resolución 169 del 22 de mayo de 2025. **5) Que** para la contratación la administración municipal cuenta con los recursos que respaldan la adquisición. **6) Que** por lo anterior, el Municipio de NOCAIMA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales considera necesario, una vez agotadas las etapas procesales, oportuno y conveniente

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

celebrar el presente **CONTRATO**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTOS Y DOTACIÓN PARA LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE NOCAIMA. CLAUSULA SEGUNDA.** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades a precio unitario y a monto agotable de acuerdo con lo que se detalla en su propuesta económica, conforme la siguiente tabla donde se encuentran las especificaciones técnicas a ejecutar:

ÍTEMS	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENT. IVA	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	UNIFORMES INSTITUCIONALES DE VOLEIBOL, CAMISETA Y PANTALONETA, PRENDA ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER MICROFIBRA, PESO 150GRM2, PROCESO DB (CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD) CAMISETA SISA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES Y NUMERO EN FRENTE ELABORADOS EN TRANSFER DIGITAL	55	$ 99.457	19%	$ 5.470.135,00
2	UNIDAD	UNIFORMES INSTITUCIONALES DE BALONCESTO, CAMISETA Y PANTALONETA, PRENDA ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER MICROFIBRA, PESO 150GRM2, PROCESO DB (CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD) CAMISETA SISA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES Y NUMERO EN FRENTE ELABORADOS EN TRANSFER DIGITAL	55	$ 99.457	19%	$ 5.470.135,00
3	UNIDAD	UNIFORMES INSTITUCIONALES ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON, CAMISETA Y PANTALONETA, PRENDA ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER MICROFIBRA, PESO 150GRM2, PROCESO DB (CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD) CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES Y NUMERO EN FRENTE ELABORADOS EN TRANSFER DIGITAL	71	$ 99.457	19%	$ 7.061.447,00
4	UNIDAD	UNIFORMES INSTITUCIONALES ESCUELA DE FORMACIÓN DE CICLISMO- JERSY DE TELA POLIESTER 100% TEJIDO DE PUNTO, 140 gr, DISEÑO SUBLIMADO, TELA CON TRANSPORTE DE HUMEDAD, CON CREMAYERA SEPARABLE Y BOLSILLO TRASERO- LYCRA SEMIAJUSTA, ELASTICO ANTIDESLIZANTE MATERIAL DE ALTA CALIDAD, BADANA EN GEL 9D	14	$ 99.457	19%	$ 1.392.398,00
5	UNIDAD	UNIFORMES INSTITUCIONALES ESCUELA DE FORMACIÓN DE FUTBOL DE SALON, CAMISETA Y PANTALONETA, PRENDA ELABORADA EN TEJIDO DE PUNTO, COMPOSICIÓN 100% POLIÉSTER MICROFIBRA, PESO 150GRM2, PROCESO DB (CONTROL DE TEMPERATURA Y HUMEDAD) CAMISETA Y PANTALONETA CON LOGOS INSTITUCIONALES Y NUMERO EN FRENTE ELABORADOS EN TRANSFER DIGITAL.	50	$ 99.457	19%	$ 4.972.850,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

ÍTEMS	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENT. IVA	VALOR TOTAL
6	UNIDAD	JUEGOS DE SUDADERAS Y CAMISETAS CAMISETA TIPO POLO DE ALTA CÁLIDA Y TENER UN DISEÑO QUE SE ADAPTE A LAS NECESIDADES DE LOS INSTRUCTORES, CON LOGOS INSTITUCIONALES Y DISEÑO GRÁFICO ELABORADOS EN TRANSFER DIGITAL. PANTALÓN DE SUDADERA EN ALGODÓN 100% TRANSPIRABLE Y TENER UN DISEÑO QUE SE ADAPTE A LA NECESIDAD DE LOS INSTRUCTORES. JUEGO DE SUDADERA Y CAMISETA PARA PRESENTACIÓN EN COMPETENCIA, PARA INSTRUCTORES DE ESCUELAS DE FORMACIÓN DE FÚTBOL, FÚTBOL DE SALÓN, VOLEIBOL, BALONCESTO, TAEKWONDO Y CICLISMO, COORDINADORA DE DEPORTE Y APOYO A FORMADORES.	8	$ 196.549	19%	$ 1.572.392,00
7	UNIDAD	TULA BALONERA, CAPACIDAD MAXIMA 20 BALONES	6	$ 64.870	19%	$ 389.220,00
8	UNIDAD	TUBOS DE SOPORTE MALLA DE VOLEIBOL EN MATERIAL ACERO GALVANIZADO O ALUMINIO DE ALTA CALIDAD, CON DIAMETROS DE 1,5 PULGADAS (38MM), LONGITUD DE 3 METROS (10 PIES), GROSOR DE LOS TUBOS 1,5MM. LOS TUBOS DE SOPORTE DEDEN TENER ARMELLAS PARA PONER LA MALLA A LA MEDIDA CORRESPONDIENTE.	2	$ 1.136.686	19%	$ 2.273.372,00
9	UNIDAD	JUEGO DE PELOTAS DE TENIS X 3- 6 CM DE DIAMETRO EXCELENTE CALIDAD	5	$ 23.679	19%	$ 118.395,00
10	UNIDAD	PALETAS DOBLES GRANDES	5	$ 129.347	19%	$ 646.735,00
11	UNIDAD	PERCHERA DE PROTECCIÓN TAEKWONDO	3	$ 226.857	19%	$ 680.571,00
12	UNIDAD	PAOS GRANDES-TAEKWONDO	5	$ 195.017	19%	$ 975.085,00
13	UNIDAD	PAO OBALADO- TAEKWONDO	5	$ 234.817	19%	$ 1.174.085,00
14	UNIDAD	BOMBA INFLADOR MINI DE PISO PIE BICICLETA LLANTAS Y BALONES DE EXCELENTE CALIDAD	6	$ 23.877	19%	$ 143.262,00
15	UNIDAD	Extensión 50 Metros Uso Industrial rudo 3x10 Gruesa Computoys	1	$ 1.253.697	19%	$ 1.253.697,00
16	UNIDAD	Malla X 2 Aro Baloncesto Blanca / Roja de excelente calidad	4	$ 29.848	19%	$ 119.392,00
17	UNIDAD	Pelota para niños Voleibol Golty Pvc Color Blanco	10	$ 35.419	19%	$ 354.190,00
18	UNIDAD	Marcador Deportivo De Baloncesto, Fútbol Y Voleibol	3	$ 240.787	19%	$ 722.361,00
19	UNIDAD	Silbato Profesional Deportivo Fox 40 Classic 115 dB Con Cordón Lanyard Fútbol Basquetbol Arbitraje NFL NCAA NBA CFL FIBA y FIFA	8	$ 29.848	19%	$ 238.784,00
20	UNIDAD	Juegos de tarjetas para juzgamiento (Amarilla roja y azul)	6	$ 8.952	19%	$ 53.712,00
21	UNIDAD	Cronometro Digital Profesional Deportivo Sport Fitness	6	$ 69.647	19%	$ 417.882,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

ÍTEMS	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENT. IVA	VALOR TOTAL
22	UNIDAD	BALON DE FUTBOL (BANQUITAS) COMPETICIÓN PVC- ELABORADO EN LAMINADO y TERMOSELLADO. • Peso: 410 a 450 g • Rebote: Máx. 25 cm • Tamaño: 53 a 55 cm POLIURETANO, SUPERFICIE DE JUEGO GRAMA DURA DE EXCELENTE MARCA	10	$ 79.597	19%	$ 795.970,00
23	UNIDAD	Tabla Estratégica De Entrenamiento Para Futbol, baloncesto, voleibol, futbol de salón 37x24	4	$ 69.647	19%	$ 278.588,00
24	UNIDAD	ROLLO DE TRIPA DE POLLO	10	$ 9.947	19%	$ 99.470,00
25	UNIDAD	Estaca Señalización Futbol Resortada Punta De Acero	20	$ 35.519	19%	$ 710.380,00
26	UNIDAD	Tablero Acrílico Borrable Con Tripode + borrador (80cmx120cm) Elaborado en fórmica blanca. • Con cuadrícula tenue para facilitar la escritura. • Incluye borrador y repisa porta marcadores. • Tamaño 120 cm x 80 cm aprox.	1	$ 435.807	19%	$ 435.807,00
27	UNIDAD	Inflable- saltarín Saltarín Inflable - Material*: Nylon de alta resistencia con doble costura. - *Incluye*: - Inflable - Tula de empaque - Motor de inflado - Parches para reparación - 8 Estacas & martillo - Manual de instrucciones	1	$ 5.497.372	19%	$ 5.497.372,00
28	UNIDAD	Juego de bandas tabulares	3	$ 65.667	19%	$ 197.001,00
29	UNIDAD	Balón inestable con media superficie de masaje para el mejoramiento de la postura y el trabajo de fortalecimiento en articulaciones y del tren inferior. Posee dos lados para diferentes superficies de entrenamiento. El cojín inestable o de propiocepción es un elemento útil para fortalecer los músculos y tendones, y para mejorar el equilibrio.	3	$ 77.607	19%	$ 232.821,00
30	UNIDAD	Rack p/ mancuernas hexagonales	1	$ 83.577	19%	$ 83.577,00
31	UNIDAD	Conos Base Cuadrada Huecos 30 Cm De Alto X 4 Unidades Cono Señalización Con Huecos 30 Cm Entrenamiento Deportivo	100	$ 15.917	19%	$ 1.591.700,00
32	UNIDAD	CASCO Cuenta con sistema de ajuste roller con correas y broche, diseño competitivo y certificado de seguridad. - Buena ventilación - Peso Aprox: 190 (M) - Incluye: Visera (Puede ser removible - Construcción: in mold - Material interno: Eps (poliestireno expandido) - Material Externo: Policarbonato (PC) - Certificado: en1078:2012 a1:2012 - Ajuste: Roller Milimétrico - Correa: Nylon - Modalidad: Mtb/ recreativo/Patinaje/Urbano Tamaños: S (48-52) 2 cascos M (54-57) 3 cascos - Certificado: CE Conformite Europeenn) 1078:2012+A1_2012 Para edades entre: 7 a 15 años de edad	5	$ 124.572	19%	$ 622.860,00

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

ÍTEMS	UNIDAD	DESCRIPCION	CANT.	VALOR UNITARIO	PORCENT. IVA	VALOR TOTAL
33	UNIDAD	Colchoneta de espuma forrada con forro negro de tela, de dimensiones de 1 metro de ancho por dos metros de largo, con un grueso de espuma de 15 centímetros	5	$ 159.197	19%	$ 795.985,00
34	UNIDAD	Banderín Pasacalle Festón Tela poliéster antifluido Impermeable Plast colores vivos o neón X 50 Mts. Multicolor Tamaño 20cm de base 25cm de largo, resistente al viento	10	$ 45.767	19%	$ 457.670,00
		SUBTOTAL				**$ 39.747.311,76**
		IVA				**$ 7.551.989,24**
		TOTAL				**$ 47.299.301,00**

Todos los elementos especificados en este documento se consideran de primera calidad y el suministro, instalación y comportamiento será de la total responsabilidad del CONTRATISTA que ejecute el suministro, teniendo como fundamento la integridad y relación entre los diferentes elementos que se relacionan en las presentes especificaciones.

CLAUSULA TERCERA. - PRESUPUESTO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Presupuesto estipulado para la ejecución del contrato es por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE. ($47.299.301).** Incluidos costos directos, indirectos, IVA, retenciones, tasas, contribuciones y demás gastos asociados. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:** El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, en Un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato una vez se realice el Compraventa de los elementos a contratar, así como la entrega efectiva y se cuente con certificación a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente / Factura electrónica.
3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema integral de Seguridad Social

Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes:

1. certificación de recibo y cumplimiento a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor
2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social.

El IVA, retención en la fuente y la carga impositiva municipal, aplicables a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Cada uno de los pagos estará sujeto al Plan anual de Caja PAC

CLAUSULA CUARTA- OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

consideren imprescindibles para su correcta ejecución, son obligaciones del **CONTRATISTA** las siguientes:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente el objeto y las obligaciones del Contrato., bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el Contrato y demás documento que lo integran
2. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión durante la ejecución del contrato.
3. Dar cumplimiento a los requerimientos y /o recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato
4. Solicitar al Supervisor del contrato, con mínimo 8 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución del mismo.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
6. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los bienes o servicios pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
7. El contratista debe cumplir en su totalidad con las normas del sistema general de riesgos laborales.
8. Garantizar el pago de salarios y prestaciones a sus dependientes en caso de haber sido solicitados por el municipio y mantener indemne a la administración respecto de posibles conflictos con los mismos
9. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
10. Cuando se trate de personas jurídicas, Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier alago a los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Económico, Agropecuario y Ambiente o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

B. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

1. Ejecutar el contrato bajo su propia responsabilidad y autonomía y disponiendo de todos los bienes y servicios que se requieran para el cumplimiento de las actividades contratadas por la administración.
2. Realizar la entrega de los elementos solicitados por la entidad a través del anexo técnico.
3. Entregar los elementos contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las cantidades requeridas en el estudio previo y /o sus anexos
4. Disponer para la ejecución del presente Contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con el Municipio para garantizar tal fin.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

5. Velar por el debido cumplimiento y calidad de los elementos pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.
6. Reportar al Supervisor del Contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. Atender y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por el Municipio para cumplir las funciones de supervisión del Contrato.
8. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del Contrato.

CLAUSULA QUINTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: En cumplimiento del presente contrato son obligaciones del Municipio las siguientes:

1) Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2) Entregar oportunamente la información, herramientas y apoyo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3) Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4) Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5) Apoyar al contratista en los requerimientos necesarios para la adecuada ejecución contractual
6) Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será de **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la fecha de inicio de ejecución establecida en la plataforma del Secop II, sin exceder la vigencia fiscal 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En el evento que el plazo supere la vigencia fiscal del año en que se suscribe el contrato éste se dará por terminado de manera anticipada, procediendo a su liquidación y reintegro de los valores no ejecutados. **CLAUSULA SÉPTIMA. - VIGENCIA:** Será igual al Plazo de Ejecución y cuatro (4) Meses Más. **CLAUSULA OCTAVA- MODIFICACIÓN, ADICIÓN y PRORROGA:** el presente contrato podrá ser modificado, adicionado y/o prorrogado de común acuerdo, y por escrito, por las partes. **CLAUSULA NOVENA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El desembolso de los valores a que se compromete el **CONTRATANTE** se efectuará con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CERTIFICADO DISPONBILIDAD PRESUPUESTAL	***215***	**FECHA:**	***12 de marzo de 2025***	
CÓDIGO *DEL RUBRO PRESUPUESTAL*	**NOMBRE CÓDIGO**	**FUENTE DEL RECURSO**	**NOMBRE FUENTE DEL RECURSO**	**VALOR**
2.3.2.02.02.008.4301007.M147	Prestar El Servicio De Escuelas De Formación Deportiva Del Municipio De Nocaima En El Cuatrienio	138	1.3.3.3.10 R.b. Impuesto Al Consumo De Cigarrillo	$ 47.334.119
VALOR TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**$ 47.334.119,00**

CLAUSULA DECIMA. - SUPERVISIÓN: El Municipio Supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y**

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

DEPORTE. CLAUSULA DECIMA PRIMERA. - DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato se entenderá como domicilio El Municipio de Nocaima. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes contratantes podrán de común suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para efectos del término de duración se compute el tiempo que dure la suspensión, siendo obligación de **EL CONTRATISTA** realizar las ampliaciones a las garantías de acuerdo con el acta suscrita **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegaré a sobrevenir alguna actuará conforme lo prevé el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. - TERMINACIÓN:** EL Municipio se reserva el derecho a dar por terminada el presente contrato en caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA. CLAUSULA DECIMA QUINTA. - CESIÓN (subcontratación): EL CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto de este a persona alguna, sin consentimiento previo y escrito del Municipio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. - DOCUMENTOS:** Quedan incorporados y son parte integral de este contrato todos los documentos precontractuales, contractuales y post contractuales que se expidan en desarrollo de la contratación que originó el presente contrato y en la ejecución del negocio jurídico. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA. - GASTOS E IMPUESTOS:** El contratista deberá pagar por su cuenta todos los gastos legales, impuestos, tasas, derechos y contribuciones en que incurra por concepto de la suscripción y ejecución del contrato, en cumplimiento de las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables, que existan sobre el particular y que hayan sido decretados por la autoridad competente, cuyo valor será deducido por el Municipio de Nocaima al momento del pago. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. - PUBLICACIÓN** De conformidad con el artículo 209 de la C.P. en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 el presente contrato se publicará en el SECOP II. **CLAUSULA DECIMA NOVENA. - GARANTÍAS** De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la sección III Garantías, Subsección I, artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía Municipal de Nocaima considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015.	**1. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato	Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (04) meses más.
	2. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Ampara los perjuicios derivados de la mala calidad de los Bienes Suministrados, que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el mismo.	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y un (01) año más.

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.117 – 2025, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE NOCAIMA CUNDINAMARCA Y COMERCIALIZADORA E&T SAS.

TERMINOS Y CLAUSULADO DEL CONTRATO PUBLICADO EN SECOP II

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de amparo	Suficiencia de la Garantía	Vigencia/ Etapa
	3.pago de salarios y prestaciones sociales: ampara a la entidad respecto de posibles conflictos generados entre el contratista y sus subordinados laborales y/o civiles en cuanto a reclamos por la relación generada a partir de la ejecución del contrato suscrito con el municipio	El valor de este amparo debe ser por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Vigencia: Por el término igual al plazo del contrato mismo y tres (3) años más.
	3. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	El valor de este amparo debe ser por 200 SMMLV	Vigencia por el término igual al plazo de ejecución.

La garantía deberá establecer como beneficiario al MUNICIPIO DE NOCAIMA, Identificado con NIT: 899.999.718-9.

CLAUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de cualquiera de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, El Municipio podrá imponer multas equivalentes hasta por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, mediante resolución motivada, salvo fuerza mayor o caso fortuito, sin que en total se supere el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y de acuerdo con el Informe que al respecto presente el supervisor del contrato y sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento total o parcial. El Contratista faculta al Contratante para que en caso de que se llegare a imponer la multa esta pueda ser cobrada de los saldos no cancelados al Contratista con ocasión del contrato. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PENAL PECUNIARIA:** Las partes contratantes convienen en pactar como sanción pecuniaria el equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales, suma que podrá ser descontada de los saldos a favor del contratista si los hubiere.- **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Puesto que **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del contrato con total autonomía técnica, administrativa, financiera y sin subordinación con respecto al **CONTRATANTE** queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA y EL CONTRATANTE. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: - LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente contrato se hará como se estipula en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - FIRMA ELECTRÓNICA:** Las partes aceptan de común acuerdo suscribir el contrato a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FIRMA
Elaboró:	Miguel Antonio Puentes Grijalba / Profesional Universitario.	
Revisó:	Martin Alejandro Nieto Barinas-asesor jurídico externo/	
Aprobó:	William Alejandro Matiz Flórez- alcalde	